

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Ng. 1 6:3 D.M. Nº 031/09

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009" Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 31/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro 1079 de 02 de ábril de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota remitida por la Lic. Aydee Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, dirigida al Lic. Fidel Herrera Ressini, Presidente del H. Concejo Municipal, en la que solicita el reconocimiento a niños y niñas, destacados académicamente.

Que, la Organización de Estados Americanos (OEA) y UNICEF, el 12 de abril de 1952, redactaron la Declaratoria de Principios Universales del Niño, a consecuencia de la desigualdad y matrato que sufrían los niños en el Mundo, oportunidad donde se acordó que cada País deberá fijar una fecha para festejar el día del Niño. El Gobierno Boliviano en 1955, durante la presidencia de Victor Paz Estenssoro, instituyó como "Día del Niño" el mismo 12 de abril de cada año.

Que, Sucre es una Ciudad eminentemente estudiantil con un alto porcentaje de niños en edad escolar, característica dada a nivel nacional, siendo el estudio la mayor responsabilidad que asume el niño en su corta edad, motivo por el cual es imperiosa la necesidad de incentivar su rendimiento dedicación y liderazgo, para qué sean hombres de bien en el futuro y conduzcan los destinos de nuestro Departamento y el País, hacia la permanente lucha por la unidad en la diversidad, por un mundo equitativo, solidario y humano.

Que, en este sentido es necesario y justo reconocer y valorar el desempeño de la Niñez en su rendimiento escolar, que le sirva de aliciente y ejemplo sano, para sus compañeros. Comprometidos para continuar trabejando en favor de nuestros niños, niñas del Municipio de Sucre, el Gobierno Municipal a emitido la Ordenanza Municipal Nº 022/06 de fecha 03 de abril de 2008, en la que dispone el reconocimiento anual denominado "NIÑO HEROE NACIONAL DE LA GUERRA DEL CHACO CABO AGUSTIN MOISES MIGUEZ TORRICO" como justo premio al esfuerzo, trabajo, dedicación constante de la niñez sucrense, por su rendimiento dentro del campo escolar, artístico y cultural.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 022/06 de 03 de abril de 2006, confiérase el reconocimiento de "NIÑO HEROE NACIONAL DE LA GUERRA DEL CHACO CABO AGUSTIN MOISES MIGUEZ TORRICO" como justo premio al esfuerzo, trabajo, dedicación constante de la nifiez Sucrense, por su rendimiento dentro del campo escolar, artístico, y cultural, de la gestión 2008, de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pig. 2 dr 3 O.M. Nº 031/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

MEJORES ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES URBANOS

No	UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE COMPLETO	CURSO	PROMEDIO
1	LA RECOLETA	Peñaranda Rojas Edy	7mo.	63.90
2	MARISCAL SUCRE	Andia Frias Paúl Andrés	7mo.	67.71
3	MARIA JOSEFA MUJIA	Caba Benito Noemí	8vo.	66.09

MEJORES ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES

Nº	UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE COMPLETO	CURSO	PROMEDIO
1	SAGRADO CORAZON	Rios Carvajal Melisa de los Ángeles	6to.	68.00
2	PESTALOZY	Santander Vinokurova	3ro.	68.12
3	DON BOSCO	Gonzáles Arciénega Andrés	4to.	67.20

MEJORES ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES DISPERSOS (RURAL DISTRITOS 6, 7 y 8)

Nº	UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE COMPLETO	CURSO	PROMEDIO
1	THACO PAMPA	Canaviri Mamani Germán	8vo.	59.00
2	GUALBERTO PAREDES FERRUFINO	Salomé Mendoza Zárate	5to.	68.00
3	JOSE CLEMENTE MAURER (AZARI)	Flores Miranda José	5to.	59.00

MEJORES TALENTOS DE FESTINIÑOS 2006 (AREA CULTURAL)

No	UNIDAD EDUCATIVA	NOMBRE COMPLETO	CURSO	ÁREA
1	SIMON RODRIGUEZ	Maria Ángela Siñani	3ro.	PIANO
2	ESCUELA PROF. NORAH BERNAL DE DAZA	Camila Loayza Tango	5to.	POESIA
3	INMACULADA	Julia Aparicio	6to.	CANTO

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el viernes 11 de abril del año 2008, a horas 09:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal de Sucre.

OKIONATA ALBORAN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

944.344.3 O.M. Nº 031/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.3º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prever los motorizados para el traslado (ida y vuelta), de los niños del área rural, que serán reconocidos por su dedicación y superación en sus estudios en el campo escolar, artístico y cultural, para el efecto deberá tomar las previsiones en forma oportuna, para el día y hora establecida.

Art. 4° La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 9 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

Lic. Fider/Hénjera/Ressini PRESIDENTE H/CONCEJIO MUNI #E. Domingo Martinez Cáceres ETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palasto Consistorial a los 11 días del mes de Abril del año dos mil ocho.

لاست الكنين Lic. Aydeé Nava Andrade ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

